PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 763

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE MALLAS MEDIA SOMBRA - ID N° 306.406", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 02/2016.

Asunción, 18 de mayo de 2016

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Extensión Agraria (DEAg) a la Dirección General de Administración y Finanzas, en la cual hace solicita la **Cancelación** del llamado "Adquisición de Mallas Media Sombra - ID N° 306.406", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG N° 02/2016, vía Resolución Ministerial, debido a que se replantearán las especificaciones técnicas y el precio de referencia, (Exp. N° 16981/16), y

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Administración y Finanzas, se ha expedido en los términos del proveído de fecha 13 de mayo de 2016.

Que el Director, la Asesoría Legal y la Jefatura del Departamento de Licitaciones, de la Dirección de Contrataciones, por Dictamen UOC N° 06/2016 de fecha 16 de mayo de 2016, expresan entre otros: *"...Que, el presente llamado fue Adendado en ocho oportunidades, debido a las consultas realizadas por potenciales oferentes, es decir a los efectos de garantizar los derechos de los mismos, la Dirección de Contrataciones, con criterio técnico y basamentado en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", ha prorrogado sucesivamente las fechas de Consultas y Aperturas, respectivas.*

Cabe hacer mención, que interin a las prórrogas, las Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), dicta la Resolución N° 1.173/16, "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16, EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS, EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", tal es así que ésta Dirección de Contrataciones, ajustó los precios referenciales, en virtud a las disposiciones emanadas de la DNCP.

*Que, resulta aplicable lo establecido en el **Artículo 31° Cancelación de la Licitación de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, que estipula lo siguiente: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuita o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoque la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, **o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades**, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*

Que, en base a lo estipulado en la normativa legal mencionada y por prudencia administrativa, se da por acreditada la causal de cancelación invocada por la dependencia solicitante del proceso de Adquisición, pudiendo procederse mediante acto administrativo (Resolución Ministerial), salvo mejor parecer de la máxima autoridad Institucional, CANCELAR el presente LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 02/2016 – "ADQUISICIÓN DE MALLAS MEDIA SOMBRA" – ID N° 306.406...".

Que la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 17 de mayo de 2016, solicita dictar la Resolución Ministerial pertinente, a los efectos de Cancelar el presente llamado.

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, por Nota N° 831/16 de fecha 18 de mayo de 2016, eleva a consideración del Señor Ministro la solicitud de cancelación del llamado "Adquisición de Mallas Media Sombra - ID N° 306.406", iniciado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG N° 02/2016, Resolución Ministerial mediante.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Cancélase el llamado "Adquisición de Mallas Media Sombra - ID N° 306.406", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG N° 02/2016, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

JUAN CARLOS BARUJA F.
MINISTRO

JCBF/cfva/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502